

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

JORGE RICARDO CARREIRO

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 1, Sec. única de B. Bca., hace saber que el martillero Jorge Ricardo Carreiro (1901), en autos Consorcio Viviendas 27 de junio I y II C/ Perez Hector Horacio S/Cobro Ejecutivo”, Exp. N° 106.744, rematará EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2018 A LAS 11 HS. en Sede del Colegio de Martilleros, Brandsen N° 148 de Bahía Blanca: Un inmueble en calle Falcón 1469, Monoblock 13 Departamento 6 de Bahía Blanca, Nom. Cat.: Circ. I, Sec. E, Manz. 438-B, Parc. 1, Subparc. 128, integrado por el polígono 01-55. Sup. Total del Polígono y de la UF. De 54,65 ms2 de acuerdo a PH 7-8-2003. Matrícula 91837/128. Base: \$ 376.582. Seña 10%, comis. 3% (mas el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsional), sellado 1% en dinero en efectivo. Saldo aprobación subasta. Desocupado. Revisar 11 de junio de 2018 de 10 a 12 horas. Títulos en expte. Valor ultima expensa \$ 1.398,64. Adeuda tasa municipal al 9/4/2018 \$ 15.904,00; ARBA al 6/4/2018 \$ 4.199,70; Expensas al 31/3/2018 \$ 159.511,94. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPC. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto. 18 de mayo de 2018. – Maria Damiana Frias, Secretaria.

B.B. 57.175 / may. 24 v. may. 29

Agencias

CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MORENO LUIS OSVALDO en causa nro. 13221-5seguida a Flores Ricardo Agustín s/ Incidente de Libertad Asistida la Resolución que a continuación de transcribe: “Mar del Plata, 08 de mayo de 2018. - Autos y vistos. En función de lo informado por el Patronato de Liberados, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 12 de junio del corriente año a las 09.30 hs. Oficiese a la Seccional Batán a efectos que se notifique al causante Flores Ricardo Agustín, domiciliado en calle 115 y 122 S/N de la localidad de Batán, que deberá concurrir a la sede de estos estrados en la fecha de la audiencia designada, bajo apercibimiento de revocar la libertad asistida oportunamente otorgada de no comparecer ordenándose su detención y traslado a establecimiento carcelario Notifíquese a las partes.- Desconociéndose el domicilio de la víctima de autos, Sr. Moreno Luis Osvaldo, notifíquese al medio a los fines normados en el art. 129 CPP por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informado y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez.”

C.C. 5.046 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. FLORES TABORDA RAQUEL ROXANA, con último domicilio desconocido, en causa nro. 15153- 3 seguida a Pérez Braian Nahuel s/ Incidente de Libertad Condicional, quien se encuentra cumpliendo condena por el delito de Robo Agravado, la Resolución que a continuación de transcribe: “Mar del Plata, 27 de marzo de 2018. - Autos y vistos: ... A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la Ley 24.660 (modificada por la L. 27.375), oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello.- Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.- Y, “Mar del Plata, 3 de Mayo de 2018. - Autos y vistos: No encontrándose determinado el domicilio de la víctima, Sra. Flores Taborda Raquel Roxana, y atento la proximidad de la audiencia fijada a fines de resolver el beneficio solicitado, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. - Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. -

C.C. 5.047 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los herederos de la víctima de autos, quien en vida fuere CAMARGO, DANIEL HUMBERTO en relación a la causa nro. 15283/1 caratulada “Masiuk, Emanuel Javier s/ Semilibertad” la Resolución que a continuación de transcribe: “

....Mar del Plata, 04 de mayo de 2018 .-I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día lunes 18 de junio de 2018 a las 09.30 horas.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por Ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado Y el legajo personal del interno.-III.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. En atención a que se desconoce el domicilio de los herederos de quien en vida fuera Camargo, Daniel Humberto (víctima del delito de homicidio), notifíquese a los mismos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

C.C. 5.048 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. BONNET ANA CAROLINA, víctima de autos, con último domicilio en calle Tejedor N° 2323 de esta ciudad en causa nro. 14651 seguida a Ancherek Eduardo Manuel por el delito de Robo Agravado en grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 27 de marzo de 2018... A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la Ley 24.660 (modificada por la L. 27375), oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello."-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 9 de Mayo de 2018. - Autos y vistos: Atento al estado de autos, dispónganse las siguientes medidas: I) En virtud de lo informado a por parte de la Seccional 7° respecto de la Sra. Bonnet Ana Carolina, víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires....." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 5.049 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos TRIVIÑO, NESTOR DOMINGO con último domicilio en calle 34 n° 585 de Miramar en relación a la Causa n° 13991/3 caratulada Balbuena, Sergio Tomas s/ salidas transitorias y modificación del cómputo de pena la Resolución que a continuación de transcribe: " ... Mar del Plata, 04 de mayo de 2018 .-.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día lunes 18 de junio de 2018 a las 09.30 horas.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por Ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.-Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como

expresión de no desear ser informada. En atención a la proximidad de la audiencia oral; notifíquese a la víctima de autos Triviño, Nestor Domingo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. - Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 5.050 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MANUEL LEONARDO VILLAGRA con último domicilio en calle Bolívar 1260 seguida a Jugo Franco Misael s/incidente de salidas transitorias, régimen abierto y modificación del cómputo de pena la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 02 de mayo de 2018.-I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 22/05/2018 a las 09.30 horas.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por Ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio del Sr. Villagra Manuel Leonardo y al Sr. Jonathan Ezequiel Bascougnat, a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndoselo hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. IV.- Líbrese oficio a la Oficina de Expedientes Disciplinarios de la Unidad Penal 15 requiriendo se remita a este Juzgado, en carácter urgente, el acta de inicio de las actuaciones que determinaran la infracción de parte del causante Jugo Franco Misael de los reglamentos carcelarios en fecha 26/03/2018, notificaciones cursadas a la Defensa y demás partes sobre la audiencia de descargo a producirse, audiencia de descargo recibida al causante, testimoniales producidas por los funcionarios penitenciarios, acta de incautación y, en su caso, fotografía de los elementos habidos, y toda otra circunstancia que conforme las actuaciones administrativas pertinentes en relación al sancionado.- Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución". Mar del Plata 08 de mayo de 2018.- Autos y vistos: Desconociéndose el domicilio del Sr. Manuel Leonardo Villagra, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: Ricardo G. Perdichizzi, Juez".

C.C. 5.051 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. SANDRA SALONE, viuda de la Víctima de Autos, con último domicilio en calle Chile N° 2133 de esta ciudad, en causa nro. 13957 seguida a Lujan Martin Raul por el delito de Homicidio en Ocasión de Robo la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 01 de marzo de 2018. Autos y vistos: ... A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la Ley 24.660 (modificada por la L. 27.375), oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndoselo hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello." Fdo. Juan Galarreta, Juez de Ejecución". - A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 9 de mayo de 2018. -Autos y vistos: Atento al estado de autos, dispóngase las siguientes medidas: I) En virtud de lo informado por parte de la Seccional 4° respecto de la Sra. Sandra Salone, viuda de la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-.... ". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 5.052 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos MAURICIO ROGELIO GOTTI, FABIÁN ALEJANDRO PUYOL, SILVIA FRANCISCO, FRANCISCO BIDONDO, JULIO SOBERON, HUGO GEREANDO CARLETTI y ZULEMA VIVIANA SOBERON en causa nro. 13667/4 caratulada " Boni, Cristian Armando s/ Salidas Transitorias" la Resolución que a continuación de transcribe: "...Mar del Plata, 04 de mayo de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día lunes 18 de junio

de 2018 a las 09.30 horas.-Oficiase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por Ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado Y el legajo personal del interno.- III.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima Gotti, Mauricio Rogelio (sito en calle Gianelli 1748 de Mar del Plata) y a Puyol, Fabián Alejandro y Francisco, Silvia (empleados del comercio " Nueva Quesería" sita en la intersección de calle Belgrano y Salta en Mar del Plata), a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. En atención a la proximidad de la audiencia oral y que se desconoce el domicilio de ciertas víctimas (Fabián Alejandro Puyol, Silvia Francisco, Francisco Bidondo, Julio Soberón , Hugo Gerardo Carletti, y Zulema Viviana Soberon; notifíquese a Gotti, Mauricio Rogelio, Fabian Alejandro Puyol, Silvia Francisco, Francisco Bidondo, Julio Soberón , Hugo Gerardo Carletti, y Zulema Viviana Soberon y/o herederos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal".

C.C. 5.053 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. ADRIÁN GUSTAVO CERANO, víctima de autos, con último domicilio en calle Tripulantes del Furnier Bis N° 10066 de esta ciudad en causa nro. 14244 seguida a Jiménez Mario Alejandro por el delito de Robo Calificado en Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 19 de marzo de 2018. -Autos y vistos: ...A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la Ley 24.660 (modificada por la L. 27375), oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello. -Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. - A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 10 de mayo de 2018. -Autos y vistos: Atento al estado de autos, dispónganse las siguientes medidas: I) En virtud de lo manifestado por parte de la Seccional 11° respecto del Sr. Ceraño Adrián Gustavo, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. ". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 5.054 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a ÁNGEL ESTEBAN IBÁÑEZ para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 2738-C caratulada "Ibáñez, Ángel Esteban s/ Infracción a la Ley 11.929" conforme la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 4 de mayo de 2018...Resuelvo: 1) Citar a Ángel Esteban Ibáñez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal).2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 4 de mayo de 2018.

C.C. 5.230 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a PUMARI YANOS ELIAS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-2810-17 (n° interno 6383) seguida al nombrado en orden al delito de amenazas calificada , cuya resolución infra se transcribe:"Bandfield, 10 de mayo de 2018- Y visto...considerando...Resuelvo: 1) Citar a Pumari Yanos Elías por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía,(art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2). Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield,10 de mayo de 2018.

C.C. 5.231 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Dario Bellucci. Cita a JUAN JOSÉ MOSQUEDA para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa nro. 07-02-013761-12 (3697/9) seguida al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por el Uso de Arma de Utilería su comisión en lugar poblado y en banda. El presente se libra en causa de referencia, en la cual se ha dispuesto lo que a continuación se

transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de abril de 2018. Autos y vistos... considerando... resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa registrada bajo el nro. 07-02-013761-12 (3697/9 de orden interno) seguida a Juan José Mosqueda, por cumplimiento de las obligaciones impuestas al momento de disponerse la suspensión del juicio a prueba. Artículo 76 ter, párrafo cuarto, primera parte, del Código Penal. II. Sobreseer a Juan José Mosqueda, argentino, D.N.I. N° 37.810.638, nacido el día 30 de julio de 1993 en la localidad y partido de Avellaneda, hijo de María Rosa Mosqueda, de estado civil soltero, con domicilio en calle 827 N° 2250 entre 894 y 891 de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, con prontuario en el Registro Nacional de Reincidencia nro. U 2520942 (Uer 49445 - Reg. 572) y en el Ministerio de Seguridad Bonaerense nro. 1361898 AP, por el hecho que fuera acusado al momento de requerirse su citación a juicio y se calificara constitutivo del delito de robo calificado por el uso de arma de utilería en poblado y en banda. Regístrese. Notifíquese. Firme, comuníquese al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, y cúmplase con lo dispuesto por el art. 22 de la Acordada 2.840 de la S.C.J.B.A. Fdo: Dr. Dario Bellucci, Juez; ante mi: Mario Sebastián Reglero, Auxiliar Letrado." Secretaría, 14 de mayo de 2018.

C.C. 5.233 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El señor Presidente del Tribunal en lo Criminal Nro. 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Dario Bellucci, cita a NÉSTOR SEBASTIÁN PINAULT, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 07-00-499-518-04 (N°. 2419/9) que se le sigue por el delito de robo calificado por su comisión en lugar poblado y en banda. El presente se libra en causa de referencia, en la cual se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de diciembre de 2011... Autos y Vistos... Considerando... Resuelve: I. Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa registrada bajo el nro. 2419/9y 2422/9 ambas seguidas a Néstor Sebastián Pinault, por cumplimiento de las obligaciones impuestas al momento de disponerse la suspensión del juicio a prueba. II. Sobreseer a Néstor Sebastián Pinault por los hechos que fuera acusado al momento de requerirse su citación a juicio y se calificara "prima facie" constitutivo del delito de robo agravado por ser cometido en lugar poblado y en banda y tentativa de robo calificado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública, sin costas. Artículos 321 "in fine", 323 inc. 1ro., 324, 341 y 530 del Código de Procedimiento Penal y 42 y 167 inc. 2 y 4 del Código Penal... Fdo. Victoria Ballvé, Juez. Dario Bellucci, Juez. Juan Manuel Rial, Juez. Ante mí: Leonardo Kaszewski, Secretario."-

C.C. 5.234 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PALACIOS RAUL ALBERTO, con último domicilio en calle Fleming 2453 de Mar del Plata, en causa nro. 15044 seguida a Sanchez Sergio David por el delito de robo doblemente agravado, la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 16 de mayo de 2018. - En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y ccts. C.P.P., para el día 13 de junio de 2018 a las 10.00 hs.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone"...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por Ley y su consecuente resolución en esos términos..."- Desconociéndose el domicilio actual de la responsable legal de las víctimas de autos, líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin que se notifique por edictos, a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. .Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 5.250 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a VICTOR MANUEL OLIVERA, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal nro. 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba Nro. 34, 3er Piso C.P. 8000 Bahía Blanca), bajo apercibimiento de Declarárselo Rebelde y ordenarse su detención. Inés Tramontana. Secretaria.

C.C. 5.253 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa Correccional N° 1.791 caratulada: "Mangurian, Arturo Javier y otro s/ Hurto Simple cometido con la intervención de un menor de 18 años", del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a Arturo Javier Mangurián, argentino, de 26 años de edad, nacido el día 20 de septiembre de 1.991 en la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, hijo de Jorge Samuel Mangurián (v) y de Adriana Alicia Reynoso (v), desempleado, titular del D.N.I. N° 36.335.980; del auto que para mayor ilustración a continuación transcribo: "Morón, 9 de octubre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: Los de la presente Causa Correccional N° 1.791, caratulada: "Mangurian, Arturo Javier s/ Hurto Simple cometido con la intervención de un menor de edad", del registro de esta Secretaría Única del Juzgado en lo Correccional n° 1 del Departamento Judicial Morón.- Y considerando: Que corresponde abordar de oficio en estos actuados el tratamiento del instituto de la prescripción, por tratarse esta de una cuestión de orden público.- En primer lugar he de señalar que teniendo en cuenta el monto de pena previsto para el delito que se le reprocha en los presentes obrados a Arturo Javier Mangurián (Hurto Simple cometido por con la intervención de un menor de 18 años de edad, arts. 41 quater y 162 del C.P.), conforme la requisitoria de elevación a juicio de fojas 84/88 y vta., el plazo de prescripción de la acción

resulta ser de dos años y 8 meses, conforme la manda del art. 62 inc. 2º del C.P., el que comenzó a correr desde la medianoche del día en que se reputa cometido el hecho.- Ahora bien, dicho plazo ya ha transcurrido con holgura, pero sin perjuicio de ello el Código Penal en su art. 67 prevé taxativamente causales interruptivas del curso de la prescripción, siendo la última verificada en estos actuados el auto de citación a juicio obrante a fojas 111, el que ha sido pronunciado con fecha 2 de octubre de 2.013. Sin perjuicio de las causales interruptivas citadas en el párrafo que antecede, también existen causales de índole suspensiva, como el instituto de la suspensión de juicio a prueba, concedida al encartado Mangurián el día 13 de junio del año 2.014 y revocada el día 8 de abril del año 2.015. Sentado cuanto precede, desde la fecha del dictado del auto de citación a juicio (2/10/13) hasta el presente, teniendo en cuenta incluso el lapso en el cual el curso de la prescripción se mantuvo suspendido, ha transcurrido el término prescriptivo de dos años y ocho meses, previsto por el citado inc. 2º del art. 62 del C.P. Por otro lado, cabe destacar que dentro del período enmarcado en el párrafo anterior, tampoco se ha verificado por parte del imputado, la comisión de otros delitos que importen la interrupción del mismo, circunstancia esta que queda demostrada a la luz de los informes que corren glosados a fojas 345 y 356/361.- Por todo lo hasta aquí expuesto corresponde declarar extinguida la acción penal por prescripción y consecuentemente el sobreseimiento de Arturo Javier Mangurián en los términos del art. 341 del Código de Rito. Es así que: Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, en la presente Causa Correccional Nº 1.791 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal.- II.- Sobreseer en estas actuaciones a Arturo Javier Mangurián, en orden al delito de hurto simple cometido con la intervención de un menor de 18 años de edad, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos de los artículos 41 quater y 162 del Código Penal y 341 "in fine" del C.P.P.B.A.- III.- Regístrese, archívese copia y notifíquese.- (Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Luis Roque Lamperti, Secretario). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 20 de octubre de 2.017.- Atento a que se desconoce el paradero del encartado Mangurián, notifíquese mediante edicto con copia completa de resolución, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a efectos de notificarlos de lo dispuesto por el suscripto en la resolución que antecede por el término de cinco (5) DIAS - (art. 129 del C.P.P.).- (Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez; Luis Roque Lamperti, Secretario)".

C.C. 5.258 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional Nº 1696 seguida a Darío Andrés Terzaghi por el delito de Hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese a DARÍO ANDRÉS TERZAGHI, (titular del D.N.I. Nro. 36.520.770, argentino, nacido en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires el 8 de mayo de 1.992, soltero, instruido, changarín, con último domicilio conocido sito en la calle Amberes nro. 970 de la localidad de Barrio Mitre, partido de Hurlingham, hijo de padre desconocido y de Norma Beatriz Maldonado), mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días de aquello que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Morón, 12 de septiembre de 2017.- Autos y vistos: ... y considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción, en la presente causa Nº 1.696 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal.- II.- Sobreseer en estas actuaciones a Darío Andrés Terzaghi, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 "in fine" del C.P.P.B.A.- III.- Regístrese, archívese copia y notifíquese.- Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria". Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 19 de septiembre de 2.017.- Atento al estado de estos obrados y de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librese edicto a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia- a afectos de notificar al encausado de lo resuelto a fojas 171/172.- Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. -" Secretaría, 10 de mayo de 2.018. Luis Roque Lamperti. Secretario.

C.C. 5.259 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MAXIMILIANO ALEJANDRO GÓMEZ, en causa Nº PP-07-00-000003-17/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de diciembre de 2017. Vista y considerando: Resuelvo: I- Sobreseer totalmente a Maximiliano Alejandro Gómez, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de homicidio y homicidio en grado de tentativa agravados por el uso de arma de fuego, los que concursan materialmente entre sí, por el cual fuera formalmente imputado. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 41 bis, 42, 45, 55 y 79 del C.P...." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 20 de abril de 2018. Atento lo informado a fojas 750 y 752, notifíquese a Maximiliano Alejandro Gómez de la resolución de fojas 726/728, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (art. 129 del Digesto Adjetivo) ... "Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Dra. Cecilia I. de Beruti.

C.C. 5.261 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a DAMIÁN NICOLÁS SUÁREZ, en causa Nº PP-07-00-063804-17/01 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 25 de abril de 2018. En atención a lo que surge de lo solicitado por el sr. agente fiscal a fojas 224, lo informado por la defensa a fojas 226/vta., y en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal: Se cita y emplaza al encausado Damián Nicolás Suárez, por el término de cinco días, a estar a derecho". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 5.262 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Titular a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa Correccional Nº 2.482 seguida a Avalos, Nicolás Andres y Barrionuevo, Jonathan Eduardo por el delito de Robo simple, del registro de esta Secretaría Única a mi cargo, cítese y emplácese a los nombrados AVALOS Y BARRIONUEVO, cuyos datos personales resultan ser: Nicolás Andres Avalos, argentino, soltero, instruido, changarín, titular del D.N.I. Nº 39.060.262, de 22 años de edad, nacido el día 4 de agosto de 1.995, con último domicilio sito en la calle Pedro Ferré Nº 2.239, del Barrio Central de la localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza y a Jonathan Eduardo Barrionuevo, argentino, soltero, instruido, estudiante de cocina, titular del D.N.I. Nº 42.948.978, hijo de Ramón Barrionuevo y de Blanca Estela, de 22 años de edad, nacido el día 4 de enero de 1.996, con último domicilio sito en la calle Juana Azurduy Nº 2.310, de la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezcan a

estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a éste Juzgado sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K", de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar sus comparendos compulsivos (art. 129 y 304 del C.P.P.).-Como recaudo legal, se transcribe el proveído que ordena el libramiento del presente: "Morón, 2 de febrero de 2018.- Atento a lo informado por el personal policial a fojas 147 y 153, ténganse presentes y en virtud de ello cítense y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Nicolás Andrés Avalos y a Jonathan Eduardo Barrionuevo por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar sus respectivos comparendos compulsivos(arts. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Ángel Eduardo Palumbo, Juez (P.D.S.); Dr. Luis Roque Lamperti, Secretario". Secretaría, 10 de mayo de 2018. Luis Roque Lamperti. Secretario. C.C. 5.260 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, sito en calle Paz N° 640 de la Ciudad de Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Díaz, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Rodolfo de la Fuente, hace saber que con fecha 27 de noviembre de 2017 en autos "Cappelletto Sergio Daniel S/Quiebra (Pequeña) " Expte. 8293, se ha decretado la quiebra de Sergio Daniel Cappelletto, DNI 17.681.226, con domicilio en calle Misiones N° 111 de la localidad de Don Bosco, partido de Quilmes. Se ha designado Síndico al contador Martín Dayraut, con domicilio procesal en calle Videla N° 37 de Quilmes. La recepción de los pedidos de verificación se llevará a cabo los días martes, miércoles y jueves en el horario de 15 a 18 hs.; como domicilio alternativo se fija el de calle Uruguay 390 piso 8° "E" CABA, de lunes a viernes de 10 a 18 hs. Se ha dispuesto en fecha 14 de mayo de 2018 fijar nuevas fechas: a) Para la presentación de las solicitudes de verificación hasta el día 29 de Junio de 2018 (Arts. 32 y 88 in fine LCQ); b) Para la presentación del informe individual el día 28 de agosto de 2018 (Art. 35 LCQ) y c) Para la presentación del informe general el día 9 de octubre de 2018 (Art. 39 LCQ). Hágase saber a los eventuales terceros la orden para que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que pudieren tener en su poder, y la prohibición de hacer pagos a la misma, los que serán ineficaces (Arts. 88 inc. 3 y 5 LCQ). Quilmes, 15 de mayo de 2018. Gustavo R. de la Fuente, Secretario. C.C. 5.232 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Juan Manuel Rial. Cita a HORACIO MANUEL SOSA para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-00-647212-05 (2659/9) seguida al nombrado en orden al delito de robo agravado por el Uso de Armas en grado de tentativa y Otros. El presente se libra en causa de referencia, en la cual se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: " Lomas de Zamora, 9 de febrero de 2018. Autos Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en la presente causa registrada bajo el N° 07-00-647212-05 (N° 2659/9 de orden interno) seguida a Horacio Manuel Sosa, por cumplimiento de las obligaciones impuestas al momento de disponerse la suspensión del juicio a prueba. Artículo 76 ter, párrafo cuarto, primera parte, del Código Penal. II. Sobreseer a Horacio Emanuel Sosa, de nacionalidad argentina, nacido en Buenos Aires el día 20 de mayo de 1987, con DNI 33.114.653, hijo de Lázaro Manuel Sosa y de Nilda Beatriz Toledo, con último domicilio en Avda. 97 nro. 1400 de Guernica, partido de Presidente Perón, con prontuario del Registro Nacional de Reincidencia U2310719 (Uer 23831 - Reg: 124) y de la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires 1.276.791 A.P. por el hecho que fuera acusado al momento de requerirse su citación a juicio y se calificara constitutivo del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma y en poblado y en banda en grado de tentativa. Artículos 321 "in fine", 323 inc. 1ro., 324, 341 y 530 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, comuníquese al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, y cúmplase con lo dispuesto por el Art. 22 de la Acordada 2.840 de la S.C.J.B.A. Fdo.: Dr. Juan Manuel Rial, Juez; ante mí: Mario Sebastián Reglero, Auxiliar Letrado." Secretaría, 7 de mayo de 2018. C.C. 5.365 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° -97-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-7164 caratulada: «Caraballo, Maximiliano Rogelio S/Lesiones Leves agravadas en concurso real: con resistencia a la autoridad», a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado MAXIMILIANO ROGELIO CARABALLO, -titular del DNI 32.5640774-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 7 de mayo de 2018. - Y Visto: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: 1.- Declarar la Rebeldía de Maximiliano Rogelio Caraballo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del -Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el Comparendo Compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Caraballo sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP).- III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP).-(...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez-... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". C.C. 5.287 / may. 23 v. may. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Lanús del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo de la Dra. Estela Morano Secretaria Única a cargo de las Dras. María Clara Rato y Lucía Soledad Eisen sito en Pichincha 55 de Lanús Pcia. de Buenos Aires. en el expediente LN-9391-2017 caratulado "E.B, N.G S/Abrigo" en trámite ante dicho organismo notifica al Sr. JOSE MARCELINO ENCINA con DNI 21.367.366 la sentencia resuelta que dice. "Lanús, 8 de mayo de 2018. (.) Resuelvo: -1) Decretar el estado de adoptabilidad de Nicolás Gabriel Encina Benítez (DNI 46.338.216) con los alcances previstos en los arts. 607 inc. C y 610 del C.C.C.-2) Promover el egreso de Nicolás Gabriel Encina Benítez bajo la guarda con fines de adopción de postulante/s inscripto/s en los listados del Registro de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción (RUAGA), promoviendo/asimismo, la vinculación con su hermano Lucas Encina Benítez. Comuníquese dicha Circunstancia al "Hogar C. de Lanús", como así también, al órgano administrativo interviniente en forma telefónica (art. 4 ley 14.528) -3) (...) 4) Proceder a la elección del guardador en los términos citados. A dichos fines librese oficio por Secretaría y remítase a través del correo electrónico oficial al Registro de Adoptantes anunciando lo aquí dispuesto con el objeto de solicitar la remisión del listado de postulantes pre seleccionados de acuerdo a las condiciones descriptas (art 613 del C.C.C. y art. 15 Ley 14528). Regístrese. Notifíquese por Secretaría mediante cédula

con habilitación de días y horas inhábiles a su progenitora María Alejandra Benítez, a la Asesoría de Incapaces en su público despacho y al progenitor Sr. José Marcelino Benítez por edictos (art. 135 y 145 del Código Procesal Civil y Comercial) los cuales se publicaran en el Boletín Judicial y en el diario "Vida de Lanús" durante tres días (art 146 del mencionado cuerpo legal). Firmado: Estela Morano, Juez." Lanús, 14 de mayo de 2018. Lucía S. Eisen, Secretaria.

C.C. 5.366 / may. 23 v. may. 28

POR 5 DÍAS – El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N°1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PALACIOS RAUL ALBERTO, con último domicilio en calle Fleming 2453 de Mar del Plata, en causa nro. 15044 seguida a Sánchez Sergio David por el delito de robo doblemente agravado, la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 16 de mayo de 2018.- En función del estado de autos, córrase sucesivos, a fin de que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de la resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todo los casos, quedará a cargo de esa parte de la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinentes a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 13 de junio de 2018 a las 10:00 hs.- ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián S/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone" ...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia – ni expresa ni tácita – del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos..." .- Desconociándose el domicilio actual de la responsable legal de las víctimas de autos, líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de notificarla por edictos, a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos debiéndose hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias: régimen de semilibertad; libertad condicional: prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 5.281 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ZARATE JORGE RAFAEL, en causa nro. 12015 seguida a Albi Zamorano Marcos Luis S/Incidente de Salidas Transitorias, Régimen Abierto y Prisión Domiciliaria, la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 17 de mayo de 2018.- En función del estado de autos, córrase sucesivos, a fin de que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de la resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todo los casos, quedará a cargo de esa parte de la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinentes a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 19 de junio de 2018 a las 09:30 hs.- Ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián S/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone" ...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia – ni expresa ni tácita – del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos..." haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio en el que se encuentra emplazado el Supermercado "Extra S.A.", a fin de notificar al encargado del mismo de la audiencia fijada en autos debiéndose hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias: régimen de semilibertad; libertad condicional: prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Notifíquese al Señor Jorge Rafael Zárate a tenor del art. 129 del C.P.P. por medio de publicación por el período de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución."

C.C. 5.282 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – En la Causa N° 9363, I.P.P. N° PP-03-00-039547-02/00 seguida a MARÍA ELENA CASTRO NARVAJA por el delito de Robo Agravado en despoblado y en banda, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Luna Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada, la resolución que dictará este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a María Elena Castro Narvaja, argentina, soltera, apodada "Quia", Empleada, DNI 29. 707. 285, nacida el 17 de diciembre de 1982 en Río Cuarto -Provincia de Córdoba- hija de Miguel y de Elena Lucía Narvaja, último domicilio conocido en calle Pasaje Gallo N° 333 de Río Cuarto -Pcia. de Córdoba – y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo Agravado por haber sido perpetrado en despoblado y en Banda. (arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 166 inc. 2° - segundo supuesto del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.) 2°) Regístrese. Notifíquese

al Fiscal, Defensa e imputada, atento desconocerse su domicilio actual procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. -.... Fdo. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N°1; Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 5.263 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – En el marco de la I.P.P. N° PP-03-03-002978-14/00 seguida a FRANCO GABRIEL MARTINEZ y otros por el delito de Violación de domicilio y Daño, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Luna Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 21 entre 6 y 8 de la localidad de General Madariaga, la resolución que dictará este Juzgado con fecha 5 de febrero de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Por ello, argumentos expuestos y de conformidad con las previsiones de los arts. 323 inc. 4°. 337 del C.P.P., Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Franco Gabriel Martínez, en orden a los delitos de Daño y Violación de Domicilio, previstos y penados por los arts. 183, 150 y 55 del Código Penal. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N°1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de abril de 2018.- Autos Y Vistos:-atento lo que surge de la notificación de Franco Gabriel Martínez en que la se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. -.... Fdo. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1; Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 5.265 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – En el marco de la I.P.P. N° PP-03-00-003998-15/00 seguida a PÉREZ MARIELA DEL ROSARIO S/Violación de Domicilio – Resistencia a la Autoridad, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Luna Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictará este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Mariela Del Rosario Pérez, argentina, DNI 28.666.268, nacida el 19 de marzo de 1981 en la Pcia. de Corrientes, profesión Gestora, hija de Pérez Jorge Víctor y de Acevedo Carmen Mirta, último domicilio conocido calle Cazadores Correntinos N° 3743 de Corrientes y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Violación de Domicilio y Resistencia a la Autoridad. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 150, 239 y 55 del Código Penal y 323, ins. 1° del C.P.P.). 2) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputada, atento desconocerse su domicilio actual procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.-..... Fdo. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N°1; Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 5.266 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, en causa N° 20988, caratulada: "Araya, Fernando Martín S/Incidente de Eximición (JGN°3)", a fin de solicitarle, proceda a publicar edicto, por el término de cinco días (art. 129 y concdts, del C.P.P.), a fin de notificar al prevenido ARAYA FERNANDO MARTIN, cuyo último domicilio conocido era en calle De Los Reservistas N° 3297 de Mar Del Plata, lo resuelto por este tribunal el pasado, lo que se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Defensor Oficial, doctor Paul Orellano y se confirma la resolución de fs. 82/83 por la cual el Sr. Juez de Garantías, doctor Gastón Eduardo Giles, dispuso revocar la Eximición de Prisión concedida oportunamente a Fernando Martín Araya en el marco de la IPP 03-00-2447/16 por darse los presupuestos procesales previstos en el artículo 190 inc.1 del C.P.P.-. Firmado: "Fernando Sotelo. Luis Felipe Defelitto. María Lucrecia Angulo, Abogada Secretaria; Andrea A. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 5.267 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires dirijo a Ud. el presente librado en la Causa 76/2018, caratulada "BARRIONUEVO, MARÍA ITATÍ por Lesiones Leves agravadas por el vínculo (Art. 92 del C.P.)", que instruyera la UFI N° 16, de la Ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca bajo el N° de I.P P 02-01-001381-15/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días en el Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 10 de mayo de 2018. Y, Atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio de la imputada, Barrionuevo, María Itatí, DNI 37.807.176, de 24 años de edad, sin apodos, instruida, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, nacida el día 30 de julio de 1993, en la Ciudad de Buenos Aires, hija de Rubén (v) y de Norma Beatriz Feliz (v), de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cítesela por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local. En consecuencia, notifíquese a la Agencia Fiscal y Defensa Oficial interviniente. Fdo. Gabriel Giuliani, Juez Correccional. Mariano Alberto Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.268 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires dirijo a Ud. el presente librado en la Causa 116/17, caratulada "AGUSTÍN ALBERTO WILGENHOFF por Hurto.- (art. 162 del C.P.)". que instruyera la UFI N° 6, de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca bajo el N° de I.P P 02-01-000235-17/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días en el Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 7 de mayo de 2018. Por recibidas las actuaciones policiales que anteceden, agréguese.- Fecho, atento al resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado, Agustín Alberto Wilgenhoff, DNI 37.697.671, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, nacido el día 09 de diciembre de 1993, en la Ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, hijo de Alfredo (v) y de Karina Peralta (v), de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local. En consecuencia, notifíquese a la Agencia Fiscal y Defensa Oficial interviniente. Fdo. Gabriel Giuliani, Juez Correccional." Dr. Fernando Giancaterino, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.269 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, dirijo a Usted el presente en la causa 143-2016-3700 caratulada: "Moyano Pablo Gerardo S/Abuso Sexual (IPP 175/14)", a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: "En causa 143-2016-3700 caratulada "Moyano Pablo Gerardo S/Abuso Sexual (IPP 175/14)", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Señor Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a mi cargo, se ha dispuesto notificar a PABLO GERARDO MOYANO la siguiente resolución: "Tandil, 9 de mayo de 2018.- ... desconociéndose el actual domicilio del imputado Pablo Gerardo Moyano, argentina, instruido, soltero, Chofer de taxi, nacido el día, 10 de junio de 1981 en Bahía Blanca, hijo de Eduardo Oscar y Inés Marta Sanger, con DNI 28.946.166, cíteselo a efectos que comparezca a este Juzgado --sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento que si no lo hiciere, será declarado Rebelde en los términos de los arts. 303 y conchs. del C.P.P., dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial. Oficiese. - Fdo: Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional; Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 5.270 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – En la Causa N° 21398, I.P.P. N° PP-03-00-001643-14/00 seguida a DAVID DE LA MERCED PHOMMAVANH por el delito de Resistencia a la Autoridad, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Luna Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle México N° 564 de la localidad de Chascomús, Pcia. de Buenos Aires, la resolución que dictará este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Phommavanh David De La Merced, DNI 36.602.372, argentina, fecha de nacimiento 15/03/1992 en la localidad de La Plata, que sabe leer y escribir, desocupado, domiciliado en calle México N° 564 de la localidad de Chascomús, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Veune (v) y de Phi Chanchanpha (v). Y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Resistencia a la Autoridad. (arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 166 inc. 2° - segundo supuesto del Código Penal y 323, inc. 1) del C.P.P.) 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputada, atento desconocerse su domicilio actual procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. -.... Fdo. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N°1; Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 5.264 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Estomba N° 32, Piso 1°, en autos: "Efectivisar Bahía S.A. s/ Pedido de Quiebra -pequeña- (Hoy Quiebra)" (Expte. 69928/16), hace saber que se ha Decretado la Quiebra con fecha 14 de mayo de 2018 de Efectivisar Bahía S.A., CUIT N° 30-71216738-2, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 19.12.2011 bajo la Matrícula N° 107571 y Legajo N° 189778, con domicilio real en calle O'Higgins N° 313, Of. 1 de la ciudad de Bahía Blanca. Intímase a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquella, los entreguen al Síndico Cr. Oscar Rubén Ohaco, con domicilio constituido en calle D'orbigny N° 325 de Bahía Blanca, como así también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohibese a la fallida hacer pagos y recibirlos de terceros, so pena de ser declarados ineficaces. Fijase el día 6 de julio de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico. Fijase el día 31 de agosto de 2018 para que el Síndico presente el informe individual previsto por el Art. 35 de la Ley 24.522 y para la presentación del informe general el día 12 de octubre de 2018.- Bahía Blanca, 17 de mayo de 2018. María Fernanda Arzuaga, Abogada.

C.C. 5.352 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Dr. Nicolás Jorge Negri, Secretaría Única, a mi cargo, comunica por cinco días que el 12 de febrero de 2018, se ha Declarado la Quiebra de González Ruben Horacio DNI 17.225.206 CUIL 20-17225206-1, habiendo sido designado Síndico la Cdora. María Guillermina Mercapidez, con domicilio en calle 18 N° 425 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 18 de junio de 2018. Observaciones de pedidos verificados hasta el día 3 de julio de 2018. Se deja constancia que el 15 de agosto de 2018 y el 27 de septiembre de 2018 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, 11 de mayo de 2018. Dr. Martín Oteiza.- Secretario. Mariano Sebastián Fernández, Secretario.

C.C. 5.351 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ENZO ERICO SCHMIDT, en la causa Nro. 4584-P del registro de éste Juzgado, DNI 33238090, con último domicilio en la calle Juan Jose Paso Nro. 20, de la localidad de Derqui, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarse de la audiencia de debate dispuesta para el próximo 31 de mayo de 2018, a las 9 horas, en el marco de la causa n° 4584-P que se le sigue por el delito de Hurto Calificado en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de mayo de 2018. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.).". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria.

C.C. 5.380 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno n° 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JORGE FERNANDO FRIAS, en la causa Nro. 4682-P del registro de éste Juzgado, DNI n° 40129915, con último domicilio en la calle Julio Verne n° 290 de la localidad de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho y continuar con el trámite de la causa. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de mayo de 2018. Por recibido, agréguese, tiénese presente y no habiendo

sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa...bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.).” FDO: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria.

C.C. 5.381 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1º piso depto. b de San Isidro, cita y emplaza a JUAN ROLANDO PITO en la causa Nro. CP-5075 del registro de éste Juzgado, DNI nº 44.832.494, con último domicilio en la calle Jujuy 2036 de la localidad de Benavidez, Partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en el marco de la causa de referencia nº CP-5075 de este Juzgado, que se le sigue por el delito de Resistencia a la Autoridad. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “ San Isidro, 4 de mayo de 2018. Por devuelta; téngase presente lo manifestado por la Fiscalía a f. 44 vta., por la Defensa a fs. 45 y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). FDO: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi Secretaria.

C.C. 5.383 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a PEREIRA CIRIACO PAULINO con último domicilio en Esquiú 239 localidad de Rincon de Milberg partido de Tigre provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nº causa nro. CP-4664 (I.P.P.Nº 14-10-2244-16) caratulada “Pereira Ciriaco Paulino s/ Violacion de Domicilio” y su acollorada causa nro. CP-4714 (I.P.P.Nº 14-10-893-16) caratulada “Pereira Ciriaco Paulino s/ Hurto”, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su captura. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: San Isidro, 11 de mayo de 2018.- Por recibida la causa del Tribunal en lo Criminal nro. 6 Deptal. Habiéndose expedido dicho Tribunal al respecto de la presente causa en torno a la situación procesal del aquí imputado, toda vez que se habría omitido dar respuesta a lo solicitado por el Sr. Fiscal a fs. 120, en razón de que el Sr. Pereira no ha podido ser habido. Y, desconociéndose el actual domicilio del mismo, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su captura (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). -” Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. - Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretario.

C.C. 5.384 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS – Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO MENDEZ, con último domicilio en Almirante Brown 2032, localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nº 4772 y su acollorada 4801 que se le sigue por Usurpación de Propiedad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 8 de mayo de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 142 y 151/152, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Carlos Alberto Mendez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su detención (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).-” Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez interino. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria.

C.C. 5.385 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a DIEGO ANGEL RIVEROS BASTIAS, poseedor del D.N.I. nº 28.540.234 de estado civil soltero, nacido el 04 de febrero de 1980, hijo de Fernando Gregorio Riveros y de Magdalena Bastias, con último domicilio conocido en la calle Hiroshima, pasaje peatonal nº 1, casa nº 1129 de Dock Sud, partido de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa nº 07-02-002519-12 -registro interno nº 003155, caratulada “Rivero, Gregorio - Riveros, Bastiaj Diego Angel s/ Tenencia Ilegal de Arma de Guerra - Tenencia de Estupefacientes”, cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 14 de Marzo de 2018- Téngase presente lo informado precedentemente, y cítese al incurso, Diego Angel Riveros Bastias por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. - Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional”. Viviana L. Gardenal. Auxiliar letrado.

C.C. 5.386 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Fe de erratas: El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Depto. Judicial de Gral. San Martín, hace saber que con respecto a la publicación de los edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires, del día 4 de mayo al 11 de mayo de 2018, correspondiente a los autos “ASOCIACIÓN MUTUAL SUPERVISORES FERROVIARIOS S/Incidente (quiebra/excepto)” Expediente 74.749. Donde dice: Calle 79-Ayacucho, debe decir: Calle 79- 25 de Mayo Nº 1.859 entre Lincoln y Moreno. San Martín, 17 de mayo de 2018. Fdo. Alberto Jorge, Secretario.

C.C. 5.449 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Interina a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a VEGA MARTIN HORACIO, DNI 39.556.644, de 26 años de edad, argentina, soltero, nacido el 4 de noviembre de 1991 en Chivilcoy, Changanrín, domiciliado en calle Miguel Calderón Nº 1220 entre 98 y 100 de Chivilcoy, hijo de José Luis Vega y de Gladys Susana Moyano, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa Nº176-2018-3623 que se le sigue por el delito de Desobediencia, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: “Mercedes, 09 de abril de 2018. -Atento lo informado por la Comisaría de Chivilcoy a fs. 64, cítese por cinco días al encausado Vega Martín Horacio para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo

apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.).-Notifíquese.- Fdo. Gisela A. Selva, Juez en lo Correccional".- Ante mí. Marina Rosales, Auxiliar letrada.

C.C. 5.430 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO RETAMAL, DNI 31.019.258, en la causa N° 3823, que por el delito de Amenazas Calificadas en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la Ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 15 de mayo de 2018. María A. García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.371 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a OJEDA RODRIGO ADRIAN, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 37.008.446, hijo de Eulalia Encina, y de Mauricio Ojeda, último domicilio sito en Real: Calle Polonia N° 1666 Wilde, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-02-11034-14, causa registro interno N° 4350, seguida a Ojeda Rodrigo Adrián, en orden al delito de Lesiones Leves agravadas por el concurso premeditado de dos o más personas en concurso real con lesiones leves" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 2 de mayo de 2018- Ténganse presente lo informado precedentemente, cítese al incuso, Ojeda Rodrigo Adrián por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin, líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional; Emiliano A. Micheletti, Secretario.

C.C. 5.373 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a PEREZ GARCIA NESTOR FABIÁN, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 17.737.487, hijo de Haydee Marta García de Pérez, y de Sotero Pérez, último domicilio sito en Prieto N° 851 Lanús, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-68105-16, causa registro interno N° 4745, seguida a Pérez García Néstor Fabián, en orden al delito de Hurto Calificado" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 7 de mayo de 2018- Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Pérez García Néstor Fabián por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin, líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Emiliano A. Micheletti, Secretario.

C.C. 5.374 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a TORRES GERARDO DAMIAN, cuyos datos filiatorios resultan ser: nacionalidad argentina, DNI 29.197.065, hijo de Pedro Martin, y de Cristina Acosta, último domicilio sito en Santa Isabel N° 617, Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa registro interno N° 4857, seguida a Torres Gerardo Damián, en orden al delito de Violación de Domicilio "cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 7 de Mayo de 2018- Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Torres Gerardo Damián por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin, líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Emiliano A. Micheletti, Secretario.

C.C. 5.375 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MUÑOZ MATÍAS ARIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: de nacionalidad argentina, DNI 32.789.707, hijo de Silvia Amanda Ochoa, y de Ángel Osvaldo, último domicilio sito Manzana 34 EDF 7 1ero "D" de la localidad de Claypole, (Don Orión), partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-71819-16, causa registro interno N° 5031, seguida a Muñoz Matías Ariel, en orden al delito de Violación de Domicilio" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 7 de mayo de 2018- Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Muñoz Matías Ariel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin, líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Emiliano A. Micheletti, Secretario.

C.C. 5.376 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-5037-18 (Sorteo N° SI-290-2018 e IPP N° 1403-127-18), caratulada "Assolini Carlos Alberto S/Hurto calificado en grado de tentativa", se notifica en los términos del art. 129 del C.P.P. a ASSOLINI CARLOS ALBERTO, de nacionalidad argentina, nacido el 25/01/1970 Olivos, partido de Vicente López, con DNI 21.452.458 que exhibe y retiene para sí, hijo de Nélica Rosa Mazone y de Juan Carlos Assolini, domiciliado en Real: Calle Rómulo Naón 3200, Fundación El Pobre de Asís Ciudad Autónoma de Bs As, donde concurre a bañarse y a comer algunas veces por semana y a veces concurre a la Fundación del cura Brochero, ubicado en la calle Malaver N° 1745, de Vicente López, del resolutorio que a continuación se transcribe: "San Isidro, 20 de abril de 2018.... Previo resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese a Carlos Alberto Assolini a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde, ordenar la medida coercitiva que corresponda y en tal caso revocar la excarcelación concedida a fojas 49/50 por el Juez de Garantías (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero

actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Jefe de la Seccional de Policía Federal que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Fdo. María Emma Prada, Juez.” Secretaría, 23 de abril de 2018. María S. Foschi, Auxiliar Letrada. C.C. 5.377 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JUAN DIEGO MENDOZA QUISPE, DNI 94.577.808, con último domicilio en la calle Pedro Arata 727 de Don Torcuato, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a ponerse a derecho en el marco de la causa de referencia N° 4361-P que se le sigue por el delito de Hurto. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente:... San Isidro, 9 de abril de 2018. Téngase presente el informe que antecede, y no habiendo sido posible lograr la comparecencia del encausado, remítase la presente a la Defensoría Oficial a fin que procure la comparecencia de su asistido al asiento de este Juzgado. Intímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.).” Firmado: Dr. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Carla Quintana. Secretaria.” Secretaría, 9 de abril de 2018. Mariela C. Quintana, Secretaria. C.C. 5.378 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Daniela Ferenc, Secretaria Única, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados “Chumbita María Del Valle S/Quiebra (Pequeña)” Expte. N° LP- 67831 - 2017, con fecha 29 de septiembre de 2017 se ha decretado la Quiebra de Sra. MARÍA DEL VALLE CHUMBITA, DNI 12.476.261, con domicilio en la calle 150 esq. 62 N° 2747 de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la Cdra. Graciela María Larrandart con domicilio constituido en calle 58 N° 912 de La Plata, abierta al público los días hábiles de 10:00 a 19:00 horas. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 28 de junio de 2018, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 30 de agosto del 2018 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; hasta el día 05 de octubre de 2018 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ. Se deja expresa constancia que el presente tramitará sin previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, ya que es de aplicación al presente lo dispuesto por el artículo 89 de la LCQ, que en su parte pertinente reza: “La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. La Plata 16 de mayo de 2018. Mariano A. Aztorica, Secretario. C.C. 5.497 / may. 28 v. jun. 1

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza a JOSE ANTONIO MINOR, DNI 26.757.475 para que el en plazo de diez días- con más la ampliación que por la distancia corresponda-haga valer sus derechos en los autos caratulados: “Minor, Joscelyn Abril S/Guarda a Parientes” (Expte. N° 52100) bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes (arts. 1345,341 y cctes. C.P.C.C. y art 1 Ley 8.593). Bahía Blanca, 17 de abril de 2018. Flavia A. Compagnoni, Secretaria. C.C. 5.483 / may. 28 v. may. 29

POR 5 DIAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JOSE ALBETO ALVAREZ, con último domicilio en calle Neuquén N° 1722 de Mar del Plata, en Incidente N° 15348-2 seguida a Villar Miguel Alberto S/Robo agravado por Efracción la Resolución que a continuación de transcribe: “Mar del Plata, 21 de mayo de 2018. En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 1 de agosto de 2018 a las 10.00 hs. Oficiase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada “Salazar Martín Adrián S/Incidente de Salidas Transitorias” en cuanto dispone “...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...”. Surgiendo de fs. 20/21 de causa principal que habiéndose constituido personal policial a los fines de notificar la sentencia recaía en autos, en el domicilio de la víctima José Alberto Álvarez, sito en calle Neuquén N° 1722 Dpto. 2 de Mar del Plata, el mismo se halla deshabitado, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin que mediante publicación de edictos se la notifique de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Ricardo G. Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. C.C. 5.450 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BARROSO JORGELINA AYELEN con último domicilio en calle Rivadavia N° 3373 en causa N° INC-14020-6 seguida a Díaz Juan Gabriel por el delito de Robo la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 21 de mayo de 2018. Autos Y Vistos: Atento el estado de la presente incidente, toda vez que no se ha podido notificar a la victa de autos, la señora Barroso Jorgelina Ayelén, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-del Plata, 11 de mayo de 2018.-I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 12/06/2018 a las 09.30 horas. Ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián S/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo G. Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 5.451 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a SONIA MARIA DIELEMA CAUSARANO, en la causa N° 4639-P del registro de este Juzgado, paraguayana, titular del DNI 93.972.217, con último domicilio en la calle Melo 4882 de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de notificarse del cómputo de vencimiento practicado y regularizar su situación procesal en la causa N° 4639-P que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de revocarse el instituto concedido. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de mayo de 2018. No habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Asimismo, líbrese oficio a la Dirección Nacional de Migraciones solicitando sirva informar si la mentada registra algún ingreso o egreso del país." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Lorena Vulcano, Auxiliar letrada." Secretaría, 18 de mayo de 2018.

C.C. 5.470 / may. 28 v. jun. 1

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3 de Bragado, a cargo de la Dra. Amanda Silvina Bruno, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Mercedes, notifica al Sr. FERMIN CACERAS la resolución dictada con fecha 19 de junio de 2009, en los autos caratulados "Schachner, Laura Verónica c/Caceras, Fermín y Otras s/Indemnización por Despido" Expte. N° 11.074: "Bragado, 19 de junio de 2009... No habiendo evacuado las demandadas Fermín Caceras; Compañía de Teléfonos del Interior S.A. (CTI Móvil) y AMX S.A. (Claro), el traslado conferido a fs. 33, no obstante hallarse debidamente notificada a fs. 88/ 91, dáseles por perdido el derecho dejado de usar y haciendo efectivo el apercibimiento contenido en el art. 28 Ley 11.653, dáseles por contestada la demanda y decretase su Rebeldía. Tiénese por constituido el domicilio legal de las mismas en los Estrados del Tribunal. Notifíquese la presente resolución en el domicilio real de las mismas y hágase saber que las notificaciones siguientes serán efectuadas por ministerio de la ley (art. 59 C.P.C.). Notifíquese." Fdo. Dr. Rodolfo Pedro Laborde, Juez. María E. Luisetto, Secretaría.

C.C. 5.475 / may. 28 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea Provincia de Bs As en autos: "Blanc Alejandro Javier c/Guillermo Castro S.A. y Otros S/Despido" 2166-2009 cumple en notificar al codemandado MARCELO CABRERA lo que se dispone en las siguientes providencias que se transcriben en lo pertinente "Necochea, 1 de febrero de 2010. Autos y Vistos: Atento lo peticionado por la actora precedentemente, informando el Actuario en este acto que el codemandado Marcelo Cabrera, debidamente notificado, según constancias de la cédula de fs. 94/05 no ha contestado la acción se hace efectivo el apercibimiento decretado, dándosele por perdido el derecho que ha dejado de usar, y por no contestada la acción. Atento lo dispuesto por los arts. 28 de la Ley 11.653 y 59 del CPC, decretase su Rebeldía, a quien se le hace saber que las sucesivas providencias se notificarán por Secretaría (arts. 16 Ley 11.653 y 59 del C.P.C.) Firme y consentido el presente, se proveerá lo que corresponda a lo demás peticionado. Regístrese. Notifíquese (art. 137, 1ra. parte del C.P.C.).- Fdo. Dr. Enzo Aldo Martínez, Juez. Dr. Jorge Enrique Secondi, Presidente Tribunal del Trabajo N° 1 Necochea." Necochea 20 de abril de 2018. Atento lo solicitado, habiéndose diligenciado la cédula notificando la Rebeldía decretada en autos al codemandado Marcelo Cabrera en forma negativa en el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral, notifíquese por edicto la resolución de fs. 97, quedando en carga del

peticionante su confección y diligenciamiento. Publíquense por dos días en el Ecos Diarios y Boletín Oficial (art. 145 y ssqts. del CPCC). Notifíquese (art. 137, 1ra parte del CPCC). Fdo. Dr. Daniel Alberto Bergero, Presidente, Tribunal del Trabajo N° 1, Necochea”. Necochea, 18 de mayo de 2018.

C.C. 5.476 / may. 28 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a ALEJANDRO MIGUEL BENAVIDEZ y a OMAR FEDERICO BENAVIDEZ, en causa N° PP-07-00-013246-17/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Dptal., la resolución que a continuación se transcribe: “En la Ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los 07 días del mes de abril de año 2017, siendo las 11.00 horas, a los efectos de dar cumplimiento con la audiencia prevista por el artículo 14 de la Ley 13.811 designada en el marco de la causa N° PP-07-00-013246-17/00 (...) S.S. Resuelve: 1- Sobreseer a Alejandro Miguel Benavidez y a Omar Federico Benavidez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por que fuera formalmente imputado (artículos 321, 322 y 323 inciso 2° del Código de Procedimiento Penal. II.- Comuníquese lo resuelto al Registro Nacional de Reincidencia y el Ministerio de Seguridad. Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mí, Pablo Bravo. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 19 de abril de 2018. Atento lo informado a fojas 67, notifíquese a Alejandro Miguel Benavidez y Omar Federico Benavidez de la resolución de fojas 55/Vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). En la fecha se cumplió. Conste.” Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mí, Romina Pellegrino, Secretaria.

C.C. 5.480 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por subrogación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos “Canullo Erasmo Raúl S/Estafa”, Expte. N°: PE-115-2017, notifica por este medio a ERASMO RAUL CANULLO, DNI 21.403.157, la resolución que dice: “Pergamino, 22 de marzo de 2018.- Atento a lo informado a fs. 139, notifíquese por edictos al imputado Erasmo Raúl Canullo, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). - ... Notifíquese. - Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos Picco, Juez. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 5.485 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por subrogación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos “Molina Juan Gabriel S/ Lesiones Leves calificadas”, Expte. N°: PE-224-2018, notifica por este medio a JUAN GABRIEL MOLINA, DNI 41.955.371, la resolución que dice: “Pergamino, 7 de mayo de 2018.- Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Juan Gabriel Molina, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. (arts. 303 y ccs. Del C.P.P.). - ... proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos Picco, Juez. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 5.486 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° QL-2405-2017, registrada en esta Secretaria bajo el N° J-8326 caratulada: “Iñiguez Alexis Pablo S/Encubrimiento”, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado ALEXIS PABLO IÑIGUEZ – titular del DNI 41.132.209, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Quilmes, 23 de abril de 2018. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.-Declarar la Rebeldía de Alexis Pablo Iñiguez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Iñiguez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). - (...) Fdo. Pablo Pérez Marcote, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 5.487 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS – En causa N° 17799/IPPPP-03-02-001130-11/00 caratulada “Spinelli, Osvaldo Horacio S/Lesiones Culposas – Art. 94” de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, interinamente a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado OSVALDO HORACIO SPINELLI, cuyo último domicilio conocido era en calle Güemes N° 4418 de la Ciudad de Buenos Aires, la siguiente resolución: Dolores, 26 de febrero de 2016.- Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Osvaldo Horacio Spinelli, y considerando: Que a fs. 91 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 1 Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, solicita se sobreseer al imputado Osvaldo Horacio Spinelli por el delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos.- Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de comisión del evento en estudio (6 de marzo de 2011), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62 Inc. 2° en su relación con el Art. 94 del Código Penal.- En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli.- Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la comisión del evento y por ende la autoría de Osvaldo Horacio Spinelli en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67 inc. 4° del C. Penal). - Consecuentemente, entiendo debe sobreseer al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P.- Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc 2°, y 67 del C. Penal y arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. Del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Osvaldo Horacio Spinelli, argentino con DNI 7.777.126, nacido el día 25 de noviembre de 1946 en Ramos Mejías, domiciliado en calle Güemes N° 4418 de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en orden al delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del C. penal que se denunciara en autos, en virtud de haber extinguido por prescripción la acción penal.- Firme y consentida la

presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado.- Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez de Garantías N° 2. Dpto. Judicial Dolores. Pcia. de Buenos Aires. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: Dolores, 15 de mayo de 2018- Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Osvaldo Horacio Spinelli en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del auto de fs. 92 y vta, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. - Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Garantías N° 2. Dpto. Judicial Dolores.

C.C. 5.488 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS – En mi carácter de Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, en relación con la Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-051234-16/00 caratulada “MARCELO PÉREZ S/Tentativa de Homicidio agravado por el uso de arma de fuego” – a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: “La Plata, 26 de marzo de 2018. Atento lo encomendado por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Dptal., ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutive del auto de fs. 7 y 18 por el plazo de cinco días (art 129 del C.P.P.). - Fdo. Juan Pablo Masi, Juez de Garantías. P.D.S.”. A continuación, se transcribe la parte resolutive del auto de fs. 7 y 18: “La Plata, 06 de noviembre de 2017.- Autos y Vistos: para resolver el pedido de eximición de prisión interpuesto en favor de Marcelo Pérez... Y considerando... Resuelvo: No hacer lugar al beneficio de eximición de prisión solicitado en favor de Marcelo Alejandro Pérez, conforme lo expuesto precedentemente. (Art. 23 inc. 2º, 169 y 185 – a contrario – del C.P.P.) ... Fdo. Marcela Inés Garmendía, Jueza de Garantías. P.D.S.” “La Plata, 22 de febrero de 2018. Autos y vistos: Para resolver en el presente incidente de eximición de prisión solicitado en favor de Marcelo Pérez... Considerando... Resuelvo: Ampliar la resolución de fs. 7 y no hacer lugar al beneficio de eximición de prisión solicitado a favor de Marcelo Pérez por los fundamentos vertidos precedentemente (arts. 186 y 190 del Cod. Proc. Penal)... Fdo. Federico Guillermo Atencio, Juez de Garantías”. María Graciela Franquet, Secretaria.

C.C. 5.503 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS – Por disposición del señor Juez titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación con la Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-026219-12/00 caratulada “MAXIMILIANO ARRIONDO S/Abuso Sexual agravado” a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: “La Plata, 18 de abril de 2018.- Atento lo encomendado por la Alzada y siendo desconocido el domicilio de Maximiliano Arriondo, ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutive de los autos de fs. 50/51 y 81/vta. por el plazo de cinco días (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Federico Guillermo Atencio, Juez de Garantías”. A continuación, se transcribe la parte resolutive de los autos de fs. 50/51 y 81/vta.: “La Plata, 12 de septiembre de 2017. Autos y vistos: Para resolver la solicitud de eximición de prisión efectuada por el Sr. Defensor en favor de Maximiliano Arriondo... Y Considerando... Resuelvo: l) Denegar por el momento a Maximiliano Arriondo el beneficio de eximición de prisión que fuese solicitado en su favor (arts. 169 inc. 3ro – a contrario -, 185 y cc del C.P.P.)... Fdo. Federico Guillermo Atencio, Juez de Garantías. María Laura Scure, Secretaria.

C.C. 5.504 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS – Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° PP-06-00-043123-17/00 caratulada “Duarte, Hector Gonzalo Emanuel S/Robo agravado (uso de armas de fuego) – Art. 166 Inc. 2º párr. 2do”, a fin de solicitar se publique durante tres días en el Boletín Oficial a su cargo el auto que a continuación se transcribe: “El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a HECTOR EMANUEL DUARTE, titular del DNI 41.325.667, la siguiente resolución en la I.P.P. N° 06-00-043123-17: “La Plata, 05 de abril de 2018 ... Resuelvo: No hacer lugar, por los fundamentos dados a la solicitud de eximición de prisión efectuada por Héctor Gonzalo Duarte, en su favor (artículos 1, 3, 15, 23, 105, 106, 169, 185, 186 y 210 del C.P.P.) Notifíquese. Fdo. Pablo Nicolás Raele, Juez. Manuel Guerrini, Auxiliar letrado.

C.C. 5.505 / may. 28 v. jun. 1

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 del Depto. Judicial de Necochea, Pcia. de Bs. As, en autos “Derico Sebastian c/ Sola María Florencia s/ Despido”. Expte. NE - 2006 - 2017 cumple en notificar a la Sra. MARÍA FLORENCIA SOLA, lo que se dispone en las siguientes providencias que se transcriben en lo pertinente. “Necochea, 6 De abril de 2018.-Como lo solicita la actora ordénase la publicación de edictos a efectos de notificar el auto de fs. 53 a la Sra. María Florencia Sola (arts. 63 Ley 11.653, 145 y 146 CPCC), quedando en carga de la parte actora la confección y diligenciamiento de los mismos.- Fdo. Dr. Daniel Alberto Bergero Presidente Tribunal del Trabajo N° 1 Necochea”// “Necochea, 13 de octubre de 2017.- Autos y Vistos: Informando el Actuario en este acto que la demandada María Florencia Sola, debidamente notificada - según constancias de la cédula de fs.50/51vta., no ha contestado la acción- se hace efectivo el apercibimiento decretado, dándosele por perdido el derecho que ha dejado de usar, y por no contestada la acción. Atento lo dispuesto por los arts. 28 de la Ley 11.653 y 59 del CPCC, decretase su Rebeldía, a quien se le hace saber que las sucesivas providencias se notificarán por ministerio de la ley (arts. 16 Ley 11.653 y 59 del C.P.C.)- Regístrese. Notifíquese (art. 137, 1ra. parte del C.P.C.)- Fdo. Dra. Patricia Cecilia Razquin Juez Tribunal del Trabajo N° 1 de Necochea, Dr. Alejandro Antonio Horquin, Presidente Tribunal del Trabajo N° 1 de Necochea, Dr. Daniel Alberto Bergero. Juez Tribunal del Trabajo N° 1 de Necochea.”.

C.C. 5.482 / may. 28 v. may. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a PETELIN SANCHEZ MARCELO OSVALDO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, No Informado 25164464, hijo de Clara, y de Pedro, último domicilio sito en Real: Calle Murature Nro. 4970 Rafael Calzada , para que en el término de cinco (5) días, comparezca al nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-48316-17, Registro Interno Nro 4769, seguida a Petelin Sanchez Marcelo Osvaldo, en orden al delito de Daños Calificado “ cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, 4 de mayo de 2018- Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incurso, Petelin Sanchez Marcelo Osvaldo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. -Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional.” Emiliano A. Micheletti, Secretario.

C.C. 5.506 / may. 28 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo PDS del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Dávalos, cita y emplaza a CAMILA ALDANA ANGELOTTI VERGARA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltera, desocupada, nacida el día 28/04/1994 en la Provincia de Buenos Aires, DNI 38.228.825, sin apodos, instruido, hija de Walter Darío Angelotti y de Mariela Viviana Torres, último domicilio conocido en calle Alvear N°135 segunda casa la localidad y partido de Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-02-7462-17 registro interno N° 004957, caratulada "Angelotti Camila Aldana s/Amenazas, Lesiones Leves y Daño", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de mayo de 2018.- Por recibido el informe que antecede, agréguese y advirtiéndose que la fecha del cambio de domicilio a la provincia de Catamarca (05/06/2017) es anterior a la fecha del hecho, que diere origen a este legajo (16/09/2017), cítesela por medio de edictos en el Boletín Oficial con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo.-". Fdo. Dra. Claudia Dávalos. Juez en lo Correccional. Laura G. Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.507 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría 16 a mi cargo, sito en Roque S. Peña 1211, PB, CABA, en autos caratulados "Texes S.A. S/Quiebra (Expte.: 38722/2013)", comunica por cinco días a acreedores y demás interesados que en estos autos se ha decretado la quiebra de TEXES S.A., CUIT 33-70810824-9, con fecha 16/2/18. Que el Síndico es Silvio Lauferman, con domicilio en Corrientes 4280, piso 7, "C", CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30/7/18. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 5/9/18 y 18/9/18, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los Incs. 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522, en tres días, y de corresponder, en igual término los mencionados por los Incs. 1 a 7 del mismo artículo, además para que entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de un día. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en 5 días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, 3 de mayo de 2018. Javier J. Cosentino, Juez.

C.C. 5.551 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-03-002605-12/00 seguida a ROBERTO ROMERO por el delito Amenazas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única interinamente a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Paseo 148 y Av. 7 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 10 de abril de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: Sobreseer totalmente a Roberto Romero y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Amenazas (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 149 bis del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.) ... Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Roberto Romero en la que se informa que el mismo no puede ser notificado del sobreseimiento, ya que es desconocido en el lugar, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Lis G. Brestolli, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.555 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud, en el Proceso Penal N° 03-02-5042-11, seguida contra PATRICIA ANDREA MANGIONE; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Ayacucho, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de febrero de 2018. Autos y Vistos:... Y Considerando: ...Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente al imputado Patricia Andrea Mangione, DNI 29.568.101, en orden al delito de Infracción a la Ley N° 24.270, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 Inc. 3° del C.P y 323 Inc. 1° del C.P.P. Notifíquese a la imputada por oficio, al Sr. Agente Fiscal y al Defensor Oficial en la forma de estilo. Firme que devenga el presente, pase los presentes actuados nuevamente a despacho a fin de practicar las correspondientes comunicaciones de Ley. Cúmplase. Proveo por licencia de su Título. Fdo. Christian Gasquet, Juez". Asimismo, a continuación se transcribe el auto que ordena la libranza del presente; "Dolores, 19 de mayo de 2018, Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 25 de la presente Carpeta de Causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por la imputada de autos, lo expresado por el Sr. Defensor Oficial y lo resuelto por el suscripto a fs.22 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Dptal.

C.C. 5.556 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS- Resolución N° Causa N° 23465. IPP N° 03-02-004598-11/00. Dolores, 1 de febrero de 2018. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal de María Sara Ríos. Y Considerando: Que a fs. 75/76 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID 2 Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Prieto, solicita se sobrese a la imputado MARÍA SARA RÍOS por el delito de Usurpación de Propiedad, previsto y reprimido en el Art. 181 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (28 de Noviembre de 2011), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62, inc. 2 en su relación con el Art. 181 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Prieto. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de la imputada en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67, inc. 4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a la imputada en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del CPP. Por ello, argumentos

expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3, 62 Inc. 2, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a María Sara Ríos, argentina, con DNI 5.886.190, instruida, empleada, hija de Francisco Urbano y de doña Elisa Catalina Benítez, domiciliada en calle Avda. 27 N° 960 de la ciudad de Santa Teresita, Pdo. de La Costa, en orden al delito de Usurpación de Propiedad, previsto y reprimido en el Art. 181 del C. Penal del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. Fdo. Christian Gasquet, Juez.

C.C. 5.554 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Proceso Penal N° 03- 00-5803-1 1 seguida a BERMUDEZ JOSÉ MARÍA EUSEBIO Y MUÑIZ JOSÉ LUIS por el delito de Lesiones Culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar los prevenidos Bermudez y Muñiz, cuyos últimos domicilios conocidos eran jurisdicción del partido de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de mayo de 2018: Autos y Vistos:... y Considerando: ... Resuelvo: (Dejar sin efecto las Rebeldías y Comparendo que pesan sobre José María Eusebio Bermúdez y José Luis Muñiz, los cuales circulan desde el 19 de septiembre de 2016, bajo los registros P 2866788 y 286677889, respectivamente. Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial.. II. Sobreseer Totalmente a José María Eusebio Bermúdez, argentina, DNI 1.189.164 y a José Luis Muñiz, argentina, DNI 10.624.107 en orden al delito de Lesiones Culposas (Art. 94 último párrafo, del Código Penal) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3º y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1º, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el Archivo del presente Proceso Penal ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). IV.- Proceder a la notificación de José María Eusebio Bermúdez y José Luis Muñiz por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.T. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez."

C.C. 5.557 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Susana M. Silvestrini, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a GALLARDO, CLAUDIO ALBERTO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-15588-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 11 de mayo de 2018 Téngase presente el informe actuarial que antecede y atento su contenido, cítese y emplácese al imputado Claudio Alberto Gallardo, por el término de cinco días, a estar a derecho. A cuyo fin, deberá librarse edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial. Fdo. Susana M. Silvestrini, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 11 de mayo de 2018. Jimena A. Tino, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.558 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a VICENTA FELICIA CACERES y JUAN CARLOS RODRÍGUEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 703-11104-16, seguida a los nombrados en orden al delito de Explotación Económica de la Prostitución Calificada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de mayo de 2018. Por devuelta, téngase presente lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal interviniente a fs. 285, y previo a resolver, corresponderá citar y emplazar los encartados Felicia Vicenta Cáceres y Juan Carlos Rodríguez por el término de cinco días a estar a derecho. A tales fines, líbrese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial." Fdo. José Ignacio Polizza, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 17 de mayo de 2018. Jimena A. Tino, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.559 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a ARAUJO GALARZA CEFERINO ESTEBAN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-12255-12 (nº interno 4471) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 4 de abril de 2018.-Y Visto...Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Araujo Galarza Ceferino Esteban por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 4 de abril de 2018.

C.C. 5.560 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a FACHIN PEREZ EDGAR SAMIR, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-23611-16 (nº interno 6254) seguida al nombrado en orden al delito de Publicación y Reproducción de Imágenes Pornográficas, cuya resolución infra se transcribe: "Bafield, 21 de marzo de 2018. Y Vistos: Esta causa N° 4168/2017 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-23611-16 (nº interno 6254) de este Juzgado caratulada "Fachin Pérez Edgar Samir S/Publicación y Reproducción de Imá-

genes Pornográficas” y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 268, la notificación de la Defensoría Oficial a fs. 270 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Fachin Pérez Edgar Samir constituyo domicilio en la calle Córdoba N° 1224, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.-No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: “...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará Rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga...” (Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de Rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo:1) Citar a Fachin Pérez Edgar Samir por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.3) Dejar sin efecto la audiencia de debate oral y pública designada para el día 25 de abril de 2018 a las 8.30 hs., por las razones expuestas precedentemente Notifíquese. Firmado: Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.” Secretaría, Banfield, 21 de marzo de 2018. C.C. 5.561 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a BARZOLA ALAN ALEJANDRO, en causa nro. 07-0700-45037-15 (nº interno 5541) de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional nro. 3 del depto. Judicial de Lomas de Zamora en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, de la resolución infra se transcribe: “Banfield, 19 de Febrero de 2018. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-45037-15 (nº interno 5541) seguida a Barzola, Alan Alejandro por el delito de Robo Simple en grado de tentativa y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-45037-15 (Nº interno 5541) respecto a Barzola, Alan Alejandro a quien se le imputara el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, hecho presuntamente ocurrido el día 25 del mes de julio de 2015 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.).II.- Sobreseer al encartado Barzola Alan Alejandro, titular DNI 35.370.881, nacido el día 9 de diciembre de 1990, de ocupación empleado, domiciliado en la calle Montiel nro. 2346 de Ing. Budge, Lomas de Zamora, hijo de Alejandro Antonio y de Miriam Espíndola, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3301131, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1442454, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.” Secretaría, Banfield, 4 de abril de 2018.

C.C. 5.562 / may. 29 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, a Cargo del Dr. Julián Ramón Lescano Cameriere, Secretaría Única a cargo de la Dra. Blanca Ofelia Sosa, sito en Ituzaingó N° 340, Pº 7, localidad San Isidro, del Departamento Judicial de San Isidro, en el expediente: “Zarza, Elba Beatriz c/Zara Argentina S.A. y Otros S/Despido, Expte. N° 44558”, notifica a la codemandada ISE INVESTIGACIONES SEGURIDAD EMPRESARIA S.A. la sentencia, liquidación y regulación de honorarios de fs. 904/918 Fdo. Julián Ramón Lescano Cameriere, Presidente. En la Ciudad de San Isidro a los 20 días del mes de abril del año 2017 se reúnen los jueces para dictar sentencia en los autos caratulados: “Zarza, Elba Beatriz c/Zara Argentina S.A. y Otros S/Despido”; expediente N° 44558 ...Por ello el Tribunal Falla: 1º) Rechazar en todas sus partes la demanda promovida por Elba Beatriz Zarza contra Servicios Argentinos de Seguridad Empresaria S.A. (SASE) y contra ACYR S.A. (art. 726 CCCN), con costas a la parte actora (art. 19 de la ley 11.653; 20 L.C.T. y 1º de la Ley 12.200), regulando los honorarios de los Sres. Profesionales intervinientes de la siguiente manera: representación letrada de la parte actora 15%; representación letrada de cada una de las codemandadas Servicios Argentinos de Seguridad Empresaria S.A. y ACYR S.A. 20%; perito contadora Dra. Elena Bulbi en la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000) con más los porcentajes de ley correspondientes. 2º) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Elba Beatriz Zarza contra Zara Argentina S.A. y contra investigaciones seguridad empresaria S.A. (I.S.E.), condenando a ambas demandadas en forma solidaria a abonar a la actora la suma de pesos veintiséis mil quinientos cincuenta y siete (\$ 26.557) por los conceptos detallados al tratar la primera cuestión de esta sentencia. 3º) Aplicar intereses sobre el capital de condena desde que cada crédito se hizo exigible a la Tasa Pasiva B.I.P. (Banca BIP) del Banco de la Provincia de Buenos Aires que aplica en sus operaciones de depósitos a treinta días (identificada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires -www.scba.gov.ar- como “Tasa Pasiva - Plazo fijo digital a 30 días-”. Esto ha sido ratificado por la SCBA en autos “Zocaró, Tomas Alberto c/ Provincia ART y otros”, Sentencia de fecha 11/03/2015. En caso de incumplimiento, vencido el plazo legal, se fijan intereses punitivos a la Tasa Activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento. 4º) El capital, intereses y costas, deberán ser depositados por la demandada condenada dentro de los diez días de notificada la presente bajo apercibimiento de ejecución (art. 49 de la ley 11653). 5º) Compeler a la demandada Zara Argentina S.A. para que en el plazo de 30 días entregue en debida forma a la actora, el certificado del segundo y tercer párrafo del art. 80 LCT -según expresos términos peticionados en la demanda-, bajo apercibimiento de imponer sanción conminatoria de \$ 100 por cada día de retardo, a favor de la trabajadora (arts. 666 bis C. Civil), estableciendo que la operatividad de esta sanción surtirá efectos: a partir de la fecha en que se le declare procedente, a expresa instancia de petición de la interesada en tal sentido, concretado el incumplimiento según el plazo otorgado, y previa bilateralización de tal pedimiento. 6º) Imponer las costas a las demandadas en forma solidaria por haber sido vencidas (art. 19 de la Ley 11.653). 7º) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes una vez practicada la pertinente liquidación (art. 51 de la Ley 8.904). 8º) Hágase saber a las partes que se encuentra publicado en la Mesa de Entradas Virtual (MEV) de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar) el texto completo del veredicto y de los fundamentos del presente fallo. 9º) Hacer saber a - las demandadas - que deberán al momento de efectuar el depósito en el Banco Provincia Sucursal Tribunales de San Isidro consignar en la boleta de depósito correspondiente que lo realiza a la orden del Tribunal del Trabajo N° 1 de San Isidro perteneciente a los autos: “Zarza,



Elba Beatriz c/Zara Argentina S.A. y Otros S/Despido N° 44558. 10º) Líbrese oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de San Isidro a fin de solicitar que se abra una cuenta en pesos a la orden del Tribunal del Trabajo N°1 de San Isidro (Res. 2304 y art. 3 Res. S.C.B.A. N° 654/09) 11º) Rechazar la demanda contra Zara Argentina S.A. y Investigaciones Seguridad Empresaria S.A en cuanto persigue el cobro de los siguientes rubros: vacaciones 2007, arts. 8 y 15 de la ley 24.013, haberes adeudados enero y febrero de 2008 y asignaciones familiares adeudadas (art. 726 CCCN).12º) Rechazar la excepción de prescripción (art. 256 L.C.T.).13º) Regístrese, liquídese y Notifíquese. Diego Javier Tula. Presidente. Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la Sentencia dictada en autos a fs. 916 vta. punto 2, y de acuerdo al siguiente detalle: a cargo de la demandada, capital histórico de condena \$ 26.557, Intereses -Tasa Pasiva – bip (desde el día 25/6 /2008 al día 20/4/2016) \$ 33.466,28, Total \$ 60.023,28, Impuesto de Justicia (2,2 %) \$ 1320,51, 10 % ART. 12 INC. A) Y F) Ley 8.455 \$ 132,05, TOTAL \$ 61.475,84.- La presente liquidación asciende a la suma total y única de pesos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco con ochenta y cuatro (-\$ 61.475,84.-).- Zarza, Elba Beatriz c/Zara Argentina S.A. y Otros S/Despido. San Isidro, 20 de abril de 2017. De la presente liquidación vista a las partes por el término de cinco días (art. 38 C.P.C.C.; 48 y 63 de la Ley 11.653). Notifíquese. Sfr. Sandra I. Fernández Rocha, Secretaria Adscripta. Tribunal Trabajo N° 1.San Isidro. San Isidro, 20 de abril del 2017. Autos Y Vistos: De conformidad con lo dispuesto por los arts. 22, 28, 51, 54 y 57 de la Ley 8.904, el Tribunal Resuelve: 1º) Regular los honorarios de los Sres. Profesionales intervinientes: Dra. Emilce Romano, (CUIT N° 27-28523772-1) en la suma de pesos doce mil (\$ 12000). I.S.E. Investigaciones Seguridad Empresarias S.A., Dr. Néstor Horacio Jerez (CUIT 20-17796119-9) en la suma de pesos cuatro mil doscientos (\$ 4200), Dr. Diego Nicolás Siman (CUIT 23-29454893-9) en la suma de pesos cuatro mil doscientos (\$ 4200), Demandada Zara Argentina S.A., Mariano Martín Pacini (DNI 24.220.377) en la suma de pesos cinco mil seiscientos (\$ 5600), Verónica Eva Puerta Basaldua en la suma de pesos dos mil ciento cuarenta y ocho (\$ 2148), Areco Horacio José en la suma de pesos dos mil ciento cuarenta y ocho (\$ 2148) Funes De Rioja María Florencia (CUIT 27-210726670 en la suma de pesos dos mil ciento cuarenta y ocho (\$ 2148), Sase Servicios Argentinos De Seguridad Empresaria S.A., Dr. Lanaro Cristian (CUIT 27-30158588-9) en la suma de pesos cinco mil seiscientos (\$ 5600), Dra. Silvia Graciela Sprovier en la suma de pesos dos mil ciento cuarenta y ocho (\$ 2148), Dra. Ariana Berenice Ostojic en la suma de pesos dos mil ciento cuarenta y ocho (\$ 2148), Dr. Otero Beltrán Matías en la suma de pesos dos mil ciento cuarenta y ocho (\$ 2148), ACYRS.A., Franco Di Vito (CUIT 20-18779797-8) en la suma de pesos tres mil (\$ 3000), Charro Luis Fernando (CUIT 23-12570793) en la suma de pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5400), para el perito contador Bulbi Dora Elena (CUIT 27-13058494-8) en la suma de pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4800). Con más los porcentajes legales (arts. 9, 18, 21, 23, 28 inc. d, 43 y 51 de la Ley 8.904, 12 inc. a y f de la Ley 6.716 mod. por Ley 8.455; art. 33 Ley 13.948 modificatoria de la Ley 12.724 de aplicación a todas las regulaciones que se efectúen a partir del 1/03/09 (Caja de Seguridad Social para los profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires). A los honorarios regulados deberá adicionarse el 21 % en concepto de IVA en los casos que corresponda y que se encuentren debidamente acreditados en autos. 2º) Regístrese. Notifíquese. Sfr. Diego Javier Tula, Presidente.

C.C. 5.568 / may. 29 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.524 seguida a Giorgio Ezequiel Ricardo por el delito de Robo en grado de tentativa del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a EZEQUIEL RICARDO GIORNO, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Ricardo Funes y de Claudia Daniela Giorgio, titular del DNI 42.435.176, nacido el día 19 de febrero de 1998 en la ciudad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Victoria N° 1.054 de la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 11 de mayo de 2018.-Habida cuenta lo solicitado precedentemente por el Ministerio Público Fiscal y lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (vid fs. 156 y 171) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ezequiel Ricardo Giorgio, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 11 de mayo de 2018. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 5.552 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.430 seguida a Gonzalo Emanuel Jones por el delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro del registro de la Secretaría Única cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a GONZALO EMANUEL JONES, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Ana María Jones, nacido el día 29 de marzo de 1994 en la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle La Fontaine N° 235 de la localidad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y ccdtes del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 9 de mayo de 2018.- 1.-.....II.- ... cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gonzalo Emanuel Jones, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal, dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 9 de mayo de 2018. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 5.553 / may. 29 v. jun. 4

1. LA PLATA

POR 2 DÍAS - El Juzgado Paz Letrado de Chascomús cita y emplaza por diez días en autos: "López Julián Ricardo c/Rueda y Faravelli Francisco Antonio, Espedita Carmen y Espedita Elsa s/Usucapión" a herederos de LILIANA ALBERTINA DEBORAH

LAUSTONAU y/o quien se considere con dcho. sobre inmueble sito en Chascomús, Nom. Cat. C.2, S. E, Ch. 101, Mz. 101n, P. 2, para que tomen intervención bajo apercibimiento de designar Def. de Pobres y Ausentes. Chascomús, 16 de abril de 2018. Romina Paula Negrussi, Auxiliar Letrada.

L.P. 19.734 / may. 29 v. may. 30

POR 1 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaría Única, comunica que con fecha 05/12/2017 se ha decretado la conclusión del concurso preventivo del Sr. LARA HECTOR EDUARDO, DNI F 8603484. Horacio L. Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

L.P. 19.757

POR 2 DÍAS - El Juzgado Paz Letrado de Chascomús cita y emplaza por diez días en autos "López Julián Ricardo c/Rueda y Faravelli Francisco Antonio, Espedita Carmen y Espedita Elsa s/Usucapión" a herederos de FRANCISCO EDUARDO RUEDA y/o quien se considere con dcho. sobre inmueble sito en Chascomús, Nom. Cat. C.2, S. E, Ch. 101, Mz. 101n, P. 2, para que tomen intervención bajo apercibimiento de designar Def. de Pobres y Ausentes. Chascomús, 16 de abril de 2018. Romina Paula Negrussi, Auxiliar Letrada.

L.P. 19.735 / may. 29 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Paz Letrado de Chascomús cita y emplaza por diez días en autos "López Julián Ricardo c/Rueda y Faravelli Francisco Antonio, Espedita Carmen y Espedita Elsa s/Usucapión" a herederos de OSCAR RODOLFO LAUSTONAU y/o quien se considere con dcho. sobre inmueble sito en Chascomús, Nom. Cat. C.2, S. E, Ch. 101, Mz. 101n, P. 2, para que tomen intervención bajo apercibimiento de designar Def. de Pobres y Ausentes. Chascomús, 16 de abril de 2018. Romina Paula Negrussi, Auxiliar Letrada.

L.P. 19.736 / may. 29 v. may. 30

2. CAPITAL FEDERAL

POR 5 DÍAS - En los autos caratulados: "Gomas Gaspar S.A. Gran Concurso Preventivo" (Expte. N° 6911677), que tramitan por ante este Juzgado de 1º Instancia y 33º Nominación en lo Civil y Comercial - Concursos y Sociedades N° 6, Secretaría a cargo del autorizante, se ha resuelto librar a Ud. el presente a fin de que proceda a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por cinco días, el edicto de apertura del concurso preventivo de la sociedad "Gomas Gaspar S.A." CUIT 30-70898249-7, cuya copia se adjunta con el presente. Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena la medida: "Sentencia Número 85. Córdoba 04/04/2018. Y Vistos... Y Considerando: (...) Séptimo: Atento desprenderse de las constancias documentales acompañadas con el de las escrito introductorio del concurso la existencia de acreedores ubicados en otras jurisdicciones distintas (CABA, Prov. de Bs. As. y Prov. de Santa Fe) se requerirá la presentante que efectúe publicidad edictal además de la que corresponde por ley en el Boletín Oficial y en el diario La Voz del Interior en Córdoba, en el diario de publicaciones legales y en un diario de amplia circulación en aquellas jurisdicciones anoticiando la apertura del concurso preventivo de la sociedad y demás datos, en los términos de los Arts. 27 y 28 de la ley. La Sra. Juez Marcela Susana Antinucci, a cargo del Juzg. del 1º Inst. y 33º Nom. C. y C. de Conc. y Soc. N° 6 de la Ciudad de Córdoba, mediante sentencia N° 85 de fecha 04/04/2018, en los autos caratulados: Gomas Gaspar S.A. - Gran Concurso Preventivo (Expt. N° 6911677), dispuso la apertura del Concurso Preventivo de Gomas Gaspar S.A. CUIT 30-70898249-7, domiciliada en calle Junín N° 3043, B° San Vicente, Ciudad de Córdoba. La Sindicatura designada es el estudio integrado por los Cres. Guillermo Julio Filippelli y Gustavo Pedro Ochetti, con domicilio en Av. Colón N° 377, Entre Piso, oficina "E" 24 y "E" 25, Galería Cinerama, de la ciudad de Córdoba (telef.: 351-4233731-4222680). Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos en el domicilio de la sindicatura, hasta el día 18/06/2018. María V. Nasif, Prosecretaria Letrada.

C.F. 30.840 / may. 23 v. may. 30

FE DE ERRATAS

En la edición del 4 de mayo próximo pasado, donde se publicó el edicto C.F. 30.699, se deslizó un error, donde dice "... FERNANDO DIAL..." debe decir "...FERNANDO DIAZ..."

3. MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 8 Sec. Única del Depto. Jud. M.d.P. hace saber que en autos "Resto Gob S.A. s/ Concurso Preventivo (pequeño)" Expte. N° 7922-2018, el 27/03/2018 se presentó y el 24/04/2018 se ordenó la apertura del concurso preventivo de RESTO GOB S.A., C.U.I.T. 30-71192040-0 y domicilio social en calle Belgrano N° 2.308, 7º piso, Depto. "C" de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 29 de junio de 2018 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante la Sindicatura Martín Ignacio Galván, con domicilio en calle Alberti N° 2.666 - 1ºB-C, de Lunes a Viernes de 10:00 a 18:00 horas. Mar del Plata, 11 de mayo de 2018.

M.P. 34.183 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 6 del Depto. Jud. Mar del Plata, en los autos caratulados "Cornejo Fabián Enrique s/ Concurso Preventivo." expte. n° 114519, hace saber que con fecha 20/03/18 se ha presentado el Concurso Preventivo el Sr. CORNEJO FABIÁN ENRIQUE, CUIT N° 20-30317831-8 con domicilio real denunciado en calle La Cigueña n° 2457 de la ciudad de Mar del Plata, habiéndose decretado su apertura en fecha 5/4/2018. Los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de los créditos de la manera ordenada en el art. 32 L. 24522 ante el Sindico designado CPN Gabriela Elena Chiappa en calle Rawson N° 2272. de la ciudad de Mar del Plata, en el horario de 8 a 13 hs. y 14 a 17 hs. hasta el día 12/9/2018. Se ha fijado el día 26/10/2018 para que el sindico presente Informe Individual y el día 7/12/2018 para presentar Informe General (art. 27, 28 L. 24.522).

M.P. 34.200 / may. 22 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Mar del Plata Nro. 14, Secretaria Única, sito en calle Corrientes 2395 de Mar del Plata, emplaza al Sr. EDUARDO ROBERTO PEREZ, demandado en autos, para que en el término de 10 días comparezca

a estar a derecho en autos: "Moreno Haydee Ester y otros c/ Silva Luis Hector y otros s/ Daños y Perjuicios por Uso Automotor", exp. 10097, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio.- Mar del Plata, 1 de diciembre de 2017. Daniel Pellegrino. Secretario.

M.P. 34.239 / may. 28 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 5 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 26/04/2018 se decretó la apertura del concurso preventivo de DIDIURGIS ALICIA RAMONA, DNI 18.038.772, con domicilio real en la calle 17 N° 1198, Balcarce. Síndico designado CPN Gelos Raúl, con domicilio en calle Belgrano 4207 de Mar del Plata. Presentación de verificaciones hasta 03 de agosto de 2018 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales. Fijar los días 17 de septiembre de 2018 y 31 de octubre de 2018, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 17 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, Juez Civil y Comercial. Alejandra V. Graziano, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.262 / may. 29 v. jun. 4

POR 1 DÍA - Por disposición del Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 Dra. Daniela V. Basso de Cirianni del Departamento Judicial Mar del Plata, en los autos: "Rolandi Victorio Guillermo S/Ausencia por Presunción de Fallecimiento" (Expediente N° 126318), se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Señor VICTORIO GUILLERMO ROLANDI, argentina, nacido el 05 de septiembre de 1898, de apellido materno Signorelli, último domicilio conocido en calle Ayacucho N° 4865 de la Ciudad de Mar del Plata, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento. Mar del Plata, a los 11 del mes de abril de 2018. María Fernanda Larmeu, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.265

4. SAN ISIDRO

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRIMOLDI LUIS CARLOS EDUARDO. San Isidro, 6 de abril de 2018. Celina M. Bisbal, Auxiliar Letrada.

S.I. 39.582

5. LOMAS DE ZAMORA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora en autos caratulados "Mazzocchi Iris Norma c/Iglesias Leandro s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. N° 84.922) sito en Camino Pte. Juan Domingo Perón y Larroque, Banfield, partido de Lomas de Zamora, cita a los herederos de LEANDRO IGLESIAS y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle María A. de Lezcano N° 590, Paraje Ministro Rivadavia, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, designado según título como Parcela nueve de la Manzana noventa y ocho. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección B, Manzana 98, Parcela 9, Partida Inmobiliaria 94.714, Dominio del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires N° 456/58 (003), emplazándose para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno.

L.Z. 46.928 / may. 29 v. may. 30

6. SAN MARTÍN

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Dpto. Judicial de Gral. San Martín sito en Av. 101 N° 1753, piso 6º, de la localidad y partido de Gral. San Martín, en los autos caratulados "Chelini, Carlos Alfredo c/Vidart, Carlos Galo y Ot. S/Prescripción Adquisitiva Larga" (Exp. N° 63467), cita y emplaza por 10 días al Sr. CARLOS GALO VIDART y/o a quién se considere con derechos sobre el inmueble sito en la calle 1º de Mayo N° 974 de la localidad de Loma Hermosa, partido de 3 de Febrero. Nomenclatura Catastral C: IV, Sección: A, MZ: 5D, P: 17, Inscripción de Dominio N° 1564/58; Partida N° 117-64578, para que en dicho plazo comparezca al proceso a tomar la intervención que por derecho corresponda bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente. Gral. San Martín, 16 de Abril de 2018. Justo Manuel Salinas, Auxiliar Letrado.

S.M. 52.839 / may. 29 v. may. 30

7. BAHÍA BLANCA

POR 10 DÍAS - El Juz. en lo Civil y Com. N° Ocho del Depto. Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a los herederos de GERTRUDIS JULIA WRAGE y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, identificado: Cir. II, Secc. D, Chacra 336, Mz. 336R, Parcela 31, Folio 579 Año 1983 de Bahía Blanca, Partida Inmobiliaria 007-31.320, para que dentro del plazo de Diez (10) días tomen intervención en los autos: "Scotti Michele Rosario y Otro/A C/ Disse Teodoro y Otro/A S/ Prescripción Adquisitiva Larga" expte. N° 51.942, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno. Bahía Blanca, 26 de abril de 2018. Fdo. Dra. Alicia S. Guzmán. Secretaria.

B.B. 57.114 / may. 22 v. jun. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Coronel Pringles, del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos "Elsenbach Holzmeister, Rosa y Otros c/Iribarne, Severo S/Usucapión" (Exped. 15982 - 2016), cita y emplaza por diez (10) días a don SEVERO IRIBARNE, a sus sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado Catastralmente como Circunscripción 13, Secc. H, Manzana 173-b, Parcela 3, inscripto en el Folio 418 del año 1929 del partido de Coronel Pringles, para que contesten la demanda promovida en autos y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de desinsacular de la lista del Juzgado y nombrarles Defensor de Ausentes. Cnel. Pringles, febrero 14 de 2018. Néstor Eugenio Larrouy, Secretario.

B.B. 57.187 / may. 29 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Púan, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Horacio Ruiz Moreno, Secretaría Única a cargo de la subscripta, en los autos caratulados: "Vicente, Hilario y Kappes, Marcelo c/Kolliker, Marcos S/Usucapión" cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RESSER CATALINA MARIA y/o toda otra persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ. VI, Sección F, Manz. 16, Parc. 9 a, partida inmobiliaria 14827 (085), inscrita al Folio 120-año 1957 (085-Puan) a que comparezcan dentro del plazo de diez días a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes. Puan, 15 de Mayo de 2018. María Julieta Martínez, Secretaria Letrada.

B.B. 57.189 / may. 29 v. may. 30

12. SAN NICOLÁS

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLOTILDE CRESCENCIA PISSETTA. San Nicolás, 16 de abril de 2018. María Carolina Fazeuilhe, Auxiliar Letrada.

S.N. 74.329 / may. 28 v. may. 30

POR 1 DÍA - El juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría a cargo del autorizante del Depto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. PEDRO ROGELIO PRIMO y de HILDA AGUSTINA RIGHINI. San Nicolás, 26 de febrero de 2018.

S.N. 74.087

13. TRENQUE LAUQUEN

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 a cargo del Dr. Gustavo Nestor Bértola, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Veinticinque, sito en la calle 9 de Julio N° 54, de la Ciudad de Trenque Lauquen hace saber por cinco días que el 25/04/18 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de FUNGO LUIS JUAN CUIT; 20-05055354-0 con domicilio en Gral. Rodríguez n° 50 de América, Pdo de Rivadavia. Síndico: Nancy Grossi con domicilio legal en 25 de Mayo n° 905 de la ciudad de Trenque Lauquen ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verifcatorios y títulos pertinentes hasta 28/08/2018. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 11/09/18 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico. Autos: "Fungo Luis Juan s/ concurso preventivo" (pequeño) - Expte N° 95607/2018- Trenque Lauquen, 18 de mayo de 2018. Diego Veinticinque, Secretario.

T.L. 77.432 / may. 28 v. jun. 1

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Salliqueló, cita por el plazo de diez (10) días a herederos de MIGUEL RAMIS Y VELIS MI 5.451.462, nacido el 9 de septiembre de 1932, hijo de Rafael Ramis y de Carmen Velis casado con María Esther Poza y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble designado catastralmente Cir. II, Secc. A, Mza. 20 Parc. 7 d, Matrícula 1749 (122) Partida Inmobiliaria 224 a que comparezcan tomar intervención en los autos: "Forte, Blanca Azucena c/Ramis y Velis, Miguel S/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión Expte. N° 5657/15 bajo apercibimiento a designar al Defensor Oficial para que los represente. (Art. 681 CPCC). Salliqueló, 17 de mayo de 2018. María Graciana Marinoni, Secretaria Letrada.

T.L. 77.448 / may. 29 v. may. 30

15. NECOCHEA

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, sito en calle 83 N° 323 de Necochea Depto. Judicial Necochea, comunica por cinco días en autos "Laborde, Juan Oscar S/Concurso Preventivo", Expte. 50.959, que con fecha 15/08/2017 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del señor JUAN OSCAR LABORDE, CUIT 23-11688988-9, con domicilio en calle 97 N° 966 de Necochea, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el día 4 de julio de 2018, ante el Síndico Rubén Abel Arrate, en el domicilio de la calle 60 N° 2.920 Piso 1° Oficina "A" de esta ciudad, de lunes a jueves, de 14.00 a 16.00 hs. y hasta el último día inclusive. Se fija el día 27 de marzo de 2019, a las 12.00 hs., a fin de que se lleve a cabo la Audiencia Informativa, en la sede del Juzgado. Necochea, 15 de mayo de 2018. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.227 / may. 29 v. jun. 4

18. TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARABAJAL HECTOR ENRIQUE y CUERVO JOSEFA BERTA. Tres Arroyos, 19 abril de 2018. Hernando A.A. Ballatore, Secretario.

T.A. 87.112 / may. 29 v. may. 31